

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

17682 *Real Decreto 1357/2010, de 22 de octubre, por el que se indulta a don Sayon Keita.*

Visto el expediente de indulto de don Sayon Keita, condenado por el Juzgado de Instrucción número 3 de Logroño, en sentencia de 17 de septiembre de 2009, como autor de un delito de resistencia a agentes de la autoridad a la pena de cuatro meses de prisión e inhabilitación especial del derecho de sufragio pasivo durante la condena. Se acuerda la sustitución de la pena privativa de libertad por expulsión del territorio nacional, por hechos cometidos en el año 2009 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de octubre de 2010,

Vengo en conmutar a don Sayon Keita la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de treinta días de trabajos en beneficio de la comunidad a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 22 de octubre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ